



Requisitos para identificacion de cliente PF y PM

PERSONAS FISICAS DE NACIONALIDAD MEXICANA

- * Identificacion personal
- * Constancia de la Clave Unica de Registro de Poblacion y/o Cedula Fiscal, cuando cuente con ellas
- * Comprobante de inscripcion para la Firma Electronica Avanzada, cuando cuente con ella
- * Comprobante de domicilio

PERSONAS FISICAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

- * Identificacion personal
- * Constancia de la Clave Unica de Registro de Poblacion y/o Cedula de Identificacion Fiscal, cuando cuente con ellas
- * Comprobante de inscripcion para la Firma Electronica Avanzada, cuando cuente con ella
- * Comprobante de domicilio
- * Documento que acredite su calidad migratoria
- * Documento que acredite domicilio en el lugar de residencia permanente, en su caso.

PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA

- * Testimonio o copia certificada que acredite su legal existencia inscrito en el registro publico que corresponda.
- * En el caso de que la persona moral sea de reciente constitucion, y en tal virtud, no se encuentre aun inscrita en el registro publico, escrito firmado por persona legalmente facultada, en el que conste la obligacion de llevar a cabo la inscripcion respectiva y proporcionar, en su oportunidad, los datos correspondientes a Mapfre.
- * Cedula de Identificacion Fiscal o Comprobante de inscripcion para la Firma Electronica Avanzada, cuando cuente con ella.
- * Comprobante de domicilio.

PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA 2

- * Documento que acredite fehacientemente su legal existencia, asi como informacion que permita conocer su estructura accionaria.
- * Comprobante de domicilio declarado.

APODERADOS DE LOS CLIENTES, INCLUSO TRATANDOSE DE CLIENTES QUE SEAN SOCIEDADES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

- 1. Identificacion personal
- 2. El documento con el que se acredite el caracter de apoderado, en terminos de la legislacion aplicable al poderdante y la naturaleza del negocio: Por ejemplo:
- * Carta poder firmada ante dos testigos
- * Copia certificada del testimonio o de la escritura constitutiva en la que consten las facultades conferidas al apoderado, con o sin datos de inscripcion, segun corresponda
- * Tratandose de instituciones de credito y casas de bolsa, constancia de nombramiento en terminos del articulo 90 de la Ley de Instituciones de Credito y 130 de la Ley del Mercado de Valores, respectivamente
- * Tratandose de dependencias y entidades, copia certificada del nombramiento del servidor publico que tenga facultades para contratar.